

República de Colombia



Libertad y Orden

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

RESOLUCION NÚMERO 4 0029

(- 9 ENE 2015)

Por la cual se adopta el Plan de Expansión de Referencia Generación
Transmisión 2014 – 2028

EL MINISTRO DE MINAS Y ENERGÍA

En uso de las facultades legales y en especial la establecida en el numeral
8° del artículo 5° del Decreto 0381 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el Parágrafo del artículo 17 de la Ley 143 de 1994, compete a la Unidad de Planeación Minero Energética, UPME, elaborar los Planes de Expansión del Sistema Interconectado Nacional, siguiendo los lineamientos establecidos por el Ministerio de Minas y Energía mediante Resolución 18 1313 del 02 de diciembre de 2002.

Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 143 de 1994, modificado por el art. 67 de Ley 1151 de 2007 y vigente conforme a lo dispuesto por el artículo 276 de la Ley 1450 de 2011, compete al Ministerio de Minas y Energía definir los planes de expansión de la generación y de la red de interconexión y fijar criterios para orientar el planeamiento de la transmisión y la distribución.

Que de igual manera la citada norma señala que los planes de generación y de interconexión serán de referencia y buscarán orientar y racionalizar el esfuerzo del Estado y de los particulares para la satisfacción de la demanda nacional de electricidad en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Energético Nacional.

Que de acuerdo con el numeral 8 contenido en el artículo 5 del Decreto 381 de 2012, corresponde al Despacho del Ministro de Minas y Energía “.....Adoptar los planes generales de expansión de generación de energía y de la red de interconexión y establecer los criterios para el planeamiento de la transmisión y distribución”.

Que la Unidad de Planeación Minero – Energética, UPME, elaboró el documento “Plan de Expansión de referencia Generación - Transmisión 2014-2028”, el cual fue publicado en la página web de la mencionada Unidad el día 03 de septiembre de 2014, a efectos de recibir comentarios.

CA
CPC

Continuación de la Resolución "Por la cual se adopta el Plan de Expansión de Referencia Generación- Transmisión 2014 – 2028"

Que JEMEIWAA KAI SAS, EMGESA S.A E.S.P., CODENSA S.A E.S.P, EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTA S.A E.S.P EBB, ANDESCO, ELECTRICARIBE S.A E.S.P, CENTRALES ELÉCTRICAS DE OCCIDENTE, CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN, ISA – INTERCOLOMBIA S.A E.S.P, EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN S.A E.S.P, DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO y XM EXPERTOS EN MERCADOS S.A E.S.P, presentaron observaciones a dicho documento, algunas de las cuales fueron incluidas en el documento definitivo "Plan de Expansión de Referencia Generación - Transmisión 2014-2028, previo análisis por parte de la UPME.

Por lo tanto mediante oficio No. 20141500092401 radicado en el Ministerio de Minas y Energía bajo el No. 2014085196 del 18 de diciembre de 2014, la UPME sometió a consideración del Ministerio de Minas y Energía el Plan de Expansión de Referencia Generación – Transmisión 2014– 2028, el cual contiene las recomendaciones a nivel de generación y los proyectos de transmisión requeridos en el Sistema Interconectado Nacional SIN.

Que el Comité Asesor de Planeamiento de la Transmisión (CAPT), mediante el Acta No 135 del 05 de diciembre de 2014, conceptuó favorablemente respecto de las recomendaciones expuestas y conceptos presentados por la UPME, respecto del Plan de Referencia Generación – Transmisión 2014– 2029 (Sic). Sin embargo, las fechas y obras indicadas en la mencionada acta no coincidían con las enunciadas por la UPME en la solicitud de adopción del plan dirigida al Ministerio de Minas y Energía de que trata el considerando anterior, por lo tanto este Ministerio solicito aclaración sobre dichos aspectos en lo que a fecha y obras refiere.

Que atendiendo dicha solicitud, el CAPT mediante oficio No 2014086421 del 23 de diciembre de 2014, da alcance a su concepto, aclarando que el plan estudiado y aprobado corresponde al Plan de expansión 2014-2028, y no al 2014-2029, así como describe nuevamente las obras del citado plan.

Que la Resolución 18 0924 del 15 de Agosto de 2003, expedida por el Ministerio de Minas y Energía, estableció y desarrolló la convocatoria pública como mecanismo para la ejecución de los proyectos definidos en el Plan de Expansión de Transmisión del Sistema Interconectado Nacional.

Que el numeral 4.1 del Anexo general contenido en la Resolución CREG 097 de 2008 establece que El Costo Anual por el uso de los activos del Nivel de Tensión 4 será revisado por la Comisión, cuando el Operador de Red cuente, entre otros, con la Aprobación de los proyectos del Sistema de Transmisión Regional —STR— por la Unidad de Planeación Minero Energética -UPME- de acuerdo con los criterios de expansión del Sistema Interconectado Nacional adoptados por el Ministerio de Minas y Energía.

Que adicionalmente, el artículo 6 de la Resolución CREG No. 011 de 2009 y el artículo 1 de la Resolución CREG 147 de 2011, por medio del cual se modifica el artículo 6° de la Resolución CREG 022 de 2001, establece que harán parte del Plan de expansión de referencia los proyectos consistentes en la ampliación de las instalaciones del STN que se encuentren en operación.


CPC



Continuación de la Resolución "Por la cual se adopta el Plan de Expansión de Referencia Generación- Transmisión 2014 – 2028"

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º- Adoptar el "Plan de Expansión de Referencia Generación – Transmisión 2014– 2028" elaborado por la Unidad de Planeación Minero Energética –UPME, anexo a la presente Resolución, cuyas obras de transmisión que deben ser ejecutadas a través de: (i) Convocatoria Pública del STN y/o STR, y/o (ii) reconocimiento de activos de nivel de tensión IV a los Operadores de Red, o, (iii) la opción de Ampliación, según corresponda, son las siguientes:

I. OBRAS DEL SISTEMA DE TRANSMISIÓN NACIONAL

Obras Santander:

- Nueva subestación Palenque 230 kV, con dos transformadores 230/115 kV – 150 MVA, conectada mediante la reconfiguración de aproximadamente 15 km del doble circuito Sogamoso - Guatiguará 230 kV, en Sogamoso – Palenque 230 kV y el doble circuito Palenque – Guatiguará 230 kV.

Fecha de entrada en operación **Noviembre de 2017.**

- Cambio de configuración de la subestación Barranca 230 kV a interruptor y medio, e instalación del tercer y cuarto transformador 230/115 kV – 90 MVA.

Fecha de entrada en operación **Noviembre de 2019.**

Obras Boyacá:

- Nueva subestación San Antonio 230 kV con dos transformadores 230/115 kV - 150 MVA, dos líneas San Antonio – Sochagota 230 kV de aproximadamente 28 km.

Fecha de entrada en operación **Junio de 2018.**

Obras Guajira – Cesar – Magdalena:

- Segundo circuito Fundación - Copey 230 kV de aproximadamente 50 Km.

Fecha de entrada en operación **Noviembre de 2019.**

- Nueva subestación 500 kV con transformación 500/220 kV - 450 MVA en Cuestecitas, enlace Copey – Cuestecitas 500 kV de aproximadamente 215 Km.

Fecha de entrada en operación **Noviembre de 2019.**

Continuación de la Resolución "Por la cual se adopta el Plan de Expansión de Referencia Generación- Transmisión 2014 – 2028"

Obras Valle del Cauca:

- Reconfiguración enlace San Marcos – Virginia 230 kV de aproximadamente 1 Km en San Marcos – Cartago 230 kV y Cartago – Virginia 230 kV.

Fecha de entrada en operación **Noviembre de 2016.**

Obras Caldas – Quindío – Risaralda:

- Cambio de nivel de tensión de la línea Esmeralda - Hermosa 115 kV (aislada a 230 kV), quedando la línea Esmeralda - Hermosa 230 kV.

Fecha de entrada en operación **Noviembre de 2018.**

- Reconfiguración de la línea Esmeralda - San Felipe 230 kV de aproximadamente en 1 km, quedando Esmeralda - Enea 230 kV y Enea - San Felipe 230 kV.

Fecha de entrada en operación **Noviembre de 2017.**

Bahías de alta de los siguientes transformadores:

- Tercer transformador el Bosque 220/66 kV.

Fecha de entrada en operación **Diciembre de 2018.**

- Segundo transformador en Nueva Barranquilla 220/110 kV.

Fecha de entrada en operación **Noviembre de 2016.**

- Segundo transformador Bucaramanga 230/110 kV.

Fecha de entrada en operación **Noviembre de 2017.**

Circuito Guavio- Reforma y Guavio- Tunal:

- Ampliación en 11.5 km los circuitos Guavio –Reforma 230 kV y Guavio – Tunal 230 kV.

- Fecha de entrada en operación: **Noviembre de 2017**

II. OBRAS DEL SISTEMA DE TRANSMISIÓN REGIONAL

- Conexión de la subestación Río Córdoba 220 kV al Sistema de Transmisión Regional mediante dos transformadores 220/110 kV – 100 MVA.

Fecha de entrada en operación en **Noviembre 2016.**

- Conexión de la subestación Valledupar al Sistema de Transmisión Regional mediante un transformador 220/110 kV – 100 MVA.



Continuación de la Resolución "Por la cual se adopta el Plan de Expansión de Referencia Generación- Transmisión 2014 - 2028"

Fecha de entrada en operación en **Noviembre 2016**.

- Incremento de la capacidad de transformación en Cuestecitas mediante la ampliación del actual transformador 220/110 kV - 60 MVA a 100 MVA, es decir 40 MVA adicionales, e instalación de un tercer transformador 220/110 kV - 100 MVA (bahías de conexión en el STN y STR, y equipos de transformación).

Fecha de entrada en operación en **Noviembre 2016**.

Artículo 2º- Incorporación de Energía Eólica al Sistema Interconectado Nacional —SIN: Una vez la UPME reciba la información asociada a la medición de vientos en situ y los estudios de conexión respectivos que determinen un potencial eólico agregado y superior a 1,200 MW en el norte de la Guajira, al igual que se corroboren los beneficios y análisis presentados en el Plan de expansión objeto de adopción en esta Resolución, se podrá incluir en el mismo previa adopción por parte del Ministerio de Minas y Energía, la ejecución del segundo circuito Cuestecitas - Copey 500 kV y el doble enlace Cuestecitas - Colectora 500 kV.

Artículo 3º- La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y Cúmplase.

Dada en Bogotá, D.C. a los **- 9 ENE 2015**


TOMAS GONZÁLEZ ESTRADA
Ministro de Minas y Energía

Elaboró: Claudia Ballesteros- Elsa Fernanda Márquez.

Revisó: Elsa F. Márquez y Rogerio Ramírez

Aprobó: Juan José Parada H. -Rogerio Ramírez